INFORME DE EVALUACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 223860/11 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIO"

Asunción, 5 de octubre de 2.011

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, que dispone que el Informe de Evaluación, deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

1. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas, habiéndose cursado invitaciones a las siguientes empresas:
   MIRTA ROSA CONTINI VISCONTE
   GUSTAVO ALBERTO FRUTOS
   GLADYS ELIZABET SOTO
   MARCIANO ZARATE LUCENA
   CITA S.A.

   En esta oportunidad se ha presentado la Ing. Mirta Rosa Contini Etchegaray, según consta en Acta N° 23, labrada en fecha doce de setiembre del año 2011. Se ha dejado constancia, que debido a la presentación de solamente una oferta para la apertura correspondiente se ha procedido a la devolución del sobre oferta a fin de solicitar la prórroga en la fecha de apertura.

   Se ha solicitado la prórroga correspondiente en nota número 853/2011, el cual ha sido aceptado y publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, previéndose la nueva fecha de apertura para el diez y nueve de setiembre a las diez y quince horas.

   En efecto y en la fecha fijada para la nueva fecha de apertura según consta en Acta N° 28, labrada en fecha diez y nueve de setiembre del año 2011 y al cual nos remitimos se ha presentado la empresa:

   ING. MIRTA CONTINI DE ETCHEGARAY

2. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES, no se ha realizado ninguna consulta de aclaración de ofertas.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 62 INCISO 1 DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS.

Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República
El Paraguayo Independiente N° 515 - 2° Piso
Telefax: (595-21)493 456/7/8
E-mail: gabinetesocial@gabinetesocial.gov.py
ASUNCION-PARAGUAY

INFORME DE EVALUACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 223860/11 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIO"

La empresa MIRTA CONTINI DE ETCHEGARAY, ha presentado su oferta según lo solicitado en la carta de invitación, así como las documentaciones exigidas para este llamado. También ha presentado su constancia de SIPE N° 1148668.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS: se adjunta cuadro de precios de las ofertas.

5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LA ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS:

   De las planillas de especificaciones técnicas y precios de las ofertas económicas presentada por la firma MIRTA CONTINI DE ETCHEGARAY, con RUC N° 401302-6 y siguiendo con el método de evaluación sugerido el cual establece que deben ser analizadas detalladamente las ofertas con los precios mas bajos propuestos por cada oferente, teniendo en cuenta los demás requerimientos establecidos en la Ley, sobre la base la cual se manifiesta que esta empresa ha cumplido íntegramente con los requerimientos sustanciales exigidos para este llamado, asimismo y del análisis de las documentaciones presentadas se concluye que la misma cuenta con la capacidad para ejecutar el contrato de manera satisfactoria y de acuerdo a lo establecido por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República.

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES: la presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS, en concordancia con el Art. 63 del Decreto 21909/03, que dispone: Criterios de Adjudicación: La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato 3) Presente el precio evaluado el mas bajo, y con resguardo a los principios consagrados en el Art. 4 de la Ley 2051/03 y su decreto reglamentario.

Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República
El Paraguayo Independiente N° 515 - 2° Piso
Telefax: (595-21)493 456/7/8
E-mail: gabinetesocial@gabinetesocial.gov.py
ASUNCION-PARAGUAY

INFORME DE EVALUACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 223860/11 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIO"

Asimismo, se ha cumplido con lo dispuesto en el Art. 1° de la Resolución N° 805/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley N° 2051/03 para evaluar y realizar la Adjudicación".

Por todo lo expuesto, éste Comité de Evaluación se expide y recomienda, salvo mejor parecer:

1) Adjudicar el llamado a Contratación Directa del PAC N° 223860/2011 Adquisición de Servicio de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificio para la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de República a la empresa de la ING. MIRTA CONTINI DE ETCHEGARAY, por el monto de dos millones trescientos once mil cuatrocientos trece guaraníes (G. 2.311.413.-), incluido todos los impuestos y gravámenes.

2) Modificar el Programa Anual de Contrataciones PAC N° 223860/2011, para ajustar el monto inicial planificado para la adquisición de Servicio de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificio para la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República.

Asimismo se eleva esta recomendación a la Máxima Autoridad, a fin de expedirse sobre la misma, considerando lo establecido en el Art. 34 inc. "c" que expresa." Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"

Es nuestro dictamen

Lic. Tiburcio Gauto
Comité de Evaluación

Carmen Diana Von Bargen
Comité de Evaluación

Alejandra González
Alejandra González
Comité de Evaluación

Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República
El Paraguayo Independiente N° 515 - 2° Piso
Telefax: (595-21)493 456/7/8
E-mail: gabinetesocial@gabinetesocial.gov.py
ASUNCION-PARAGUAY